

**RESOLUCIÓN No. 2874**

**( 10 JUN 2019 )**

Por la cual se Aceptan las inscripciones de unos Candidatos Aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios – Jornada Nocturna)** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 5693 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 2626 del 21 de mayo de 2019, se convocó a elección del Representante de los ESTUDIANTES ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Jornada Nocturna) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 literal c), del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

<b>COMITÉS DE CURRÍCULO (PROGRAMAS PROPIOS – JORNADA EXTENDIDA) ESTUDIANTES.</b>		
<b>ASPIRANTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PROGRAMA</b>
<b>JINNA ALEJANDRA CUELLAR ZAPATA</b>	<b>1.053.348.001</b>	<b>ECONOMÍA</b>
<b>GISSELL NATALIA PEÑA AGUDELO</b>	<b>1.007.307.039</b>	<b>ECONOMÍA</b>
<b>VILMA NATALIA CASTIBLANCO BOHÓRQUEZ</b>	<b>1.003.487.817</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SEDE CENTRAL)</b>
<b>MANUEL DAVID MALDONADO LÓPEZ</b>	<b>1.057.597.455</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIONAL SOGAMOSO)</b>
<b>ANGIE LORENA POVEDA QUEMBA</b>	<b>1.057.603.546</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIONAL SOGAMOSO)</b>
<b>SAMUEL ESTEBAN SANABRIA NARANJO</b>	<b>1.057.611.221</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIONAL SOGAMOSO)</b>
<b>YERALDIN ASTRITH ROSAS BOHADA</b>	<b>1.051.476.450</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIONAL SOGAMOSO)</b>

2874



Que el Presidente del Comité Electoral, en cumplimiento de su función contemplada en el literal c) del Estatuto General, y conforme a la convocatoria en mención, reviso las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la Universidad, encontrando que los aspirantes en mención cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 2626 de 2019 y reglamento del proceso, por lo que recomienda al Señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR** las inscripciones de los siguientes **ESTUDIANTES** como candidatos aspirantes a la representación de los **ESTUDIANTES** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios – Jornada Nocturna)** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 2626 de 2019, mediante la cual se efectuó la convocatoria, así:

COMITÉS DE CURRÍCULO (PROGRAMAS PROPIOS – JORNADA EXTENDIDA) ESTUDIANTES.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
JINNA ALEJANDRA CUELLAR ZAPATA	1.053.348.001	ECONOMÍA
GISELL NATALIA PEÑA AGUDELO	1.007.307.039	ECONOMÍA
VILMA NATALIA CASTIBLANCO BOHÓRQUEZ	1.003.487.817	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SEDE CENTRAL)
MANUEL DAVID MALDONADO LÓPEZ	1.057.597.455	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIONAL SOGAMOSO)
ANGIE LORENA POVEDA QUEMBA	1.057.603.546	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIONAL SOGAMOSO)
SAMUEL ESTEBAN SANABRIA NARANJO	1.057.611.221	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIONAL SOGAMOSO)
YERALDIN ASTRITH ROSAS BOHADA	1.051.476.450	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIONAL SOGAMOSO)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.



**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**10 JUN 2019**

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ, COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

